AUTO NO. EPA-AUTO-2161-2023 DE MIÉRCOLES, 13 DE DICIEMBRE DE 2023
"Por el cual se requiere al LABORATORIO CLÍNICO SANTA LUCIA IPS S.A.S., con Nit. 900.434.332-8, y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 17 de julio de 2023, al **LABORATORIO CLÍNICO SANTA LUCIA IPS S.A.S.,** identificada con Nit. 900.434.332-8, ubicada en el Barrio Píe de La Popa, Calle 30 No.19A-16, de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad a la normativa ambiental, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 1112 de 27 de julio de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

(…) DESARROLLO DE LA VISITA

El 22 de agosto de 2022 y el 17 de julio de 2023, se practicó visitas de seguimiento y control a la gestión externa al LABORATORIO SANTA LUCIA (SEDE PIE DE LA POPA), identificada con NIT 900.434.332-8, código CIIU No. 8641, ubicado en el barrio Pie de la popa calle 30 No. 19 A -16, la cual fue atendida por la señora Karla Redondo García, Coordinadora del SG-SST - LCSL IPS S.A.S, manifestando que se prestan los servicios de toma de muestras.

Durante la visita presentó el formato RH1 del primer semestre del año de 2023, formato del cierre del registro RESPEL correspondiente al periodo de balance del año 2022.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Evaluación RH1 Primer semestre año 2023

Residuos / Meses	RESIDUOS PELIGROSOS					TOTAL PELIGROSOS
	INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLOGICO			QUIMICOS		
	Biosanitarios (Kg)	Anatomopatológicos (Kg)	Cortopunzantes (Kg)	Fármacos	Contenedores Presurizados	
ENERO	50,0	50	2			102,0
FEBRERO	47	47	5			99,0
MARZO	52	52	3			107,0
ABRIL	50	50	0			100,0
MAYO	50	50	2			102,0
JUNIO	48	55	4			107,0
TOTAL SEMESTRE						617,0
TOTAL MENSUAL						51,42

LABORATORIO SANTA LUCIA (SEDE PIE DE LA POPA), generó durante el primer semestre del año 2023, un total de 617 Kg de residuos peligrosos, con un promedio mensual de 51,42 Kg, clasificándose como pequeño generador según las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

Presentó el cierre del periodo de balance correspondiente al año 2022 con fecha 21/02/2023, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5° de la resolución 1362 de 2007.

Durante la visita presentó el formato RH1 del primer semestre del año de 2022, formato del cierre del registro RESPEL correspondiente al periodo de balance del

Evaluación RH1 Primer semestre año 2022

Residuos / Meses	RESIDUOS PELIGROSOS					TOTAL PELIGROSOS
	INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLOGICO			QUIMICOS		
	Biosanitarios (Kg)	Anatomopatológicos (Kg)	Cortopunzantes (Kg)	Fármacos	Contenedores Presurizados	
ENERO	32	50,0	2,0			84,0
FEBRERO	35	38,0	1,0			74,0
MARZO	27	54,0	6,0			87,0
ABRIL	41	44,0	3,0			88,0
MAYO	104	0,0	2,0			106,0
JUNIO	87	6,0	3,0			96,0
TOTAL SEMESTRE						535,0
TOTAL MENSUAL						89,17

año 2021.

LABORATORIO SANTA LUCIA (SEDE PIE DE LA POPA), generó durante el primer semestre del año 2022, un total de 535,0 Kg de residuos peligrosos, con un promedio mensual de 89,17 Kg, clasificándose como pequeño generador según las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

Presentó el cierre del periodo de balance correspondiente al año 2021 con fecha 14/03/2022, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007.

***LABORATORIO SANTA LUCIA (SEDE PIE DE LA POPA)**, se encuentra distribuida así:*

- *Área de recepción.*
- *Área de toma de muestras.*
- *Área de Almacenamiento de residuos.*
- *Área Administrativa.*

Durante el recorrido se observó al personal de enfermeras y médicos con los elementos de protección como tapa bocas, gorros, batas, y guantes. Realizan separación de los residuos peligrosos generados. Estos se depositan en recipientes de plásticos con código de colores, se anota que se encuentran rotulados.

Manejo de Residuos Solidos

*Durante la visita se evidenció que el LABORATORIO SANTA LUCIA (SEDE PIE DE LA POPA)**,** genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color verde. Estos son recolectados por el personal asignado a esta labor y son llevados al lugar de almacenamiento final, posteriormente entregados a la empresa Promoambiental del Caribe (Pacaribe) S.A. E.S.P, para la recolección, transporte y disposición final y los recoge todos los días. Los reciclables como cartón, papel de archivo y botellas plásticas, son segregados en bolsas y canecas plásticas de color blanco y son entregados a la misma empresa.*

Manejo de Residuos Peligrosos

LABORATORIO SANTA LUCIA (SEDE PIE DE LA POPA), genera residuos peligrosos: infecciosos como biosanitarios, anatomopatológicos y cortopunzantes. Los residuos cortopunzantes son dispuestos en guardianes de seguridad y los otros residuos en bolsas y canecas plásticas de color rojo. Generan otros residuos peligrosos como luminarias y tóneres. Se manifestó que las luminarias no se han cambiado durante su estancia y los tóneres son entregados a la empresa que se encarga de proveerlos y realizar el mantenimiento.

Se observó diligenciamiento al día del formato RH1, con una generación de RESPEL en promedio mensual ponderado de 51,42 y 89,17 Kg, clasificándose como pequeño generador.

Manejo de Residuos Generados por Pandemia

No atienden pacientes COVID-19, por lo tanto, no generan residuos de esta clase.

Características del sitio de almacenamiento temporal

En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

➢ Se encuentra alejado de las zonas de atención al público.
➢ Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
➢ Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.
➢ Cuenta con la báscula para pesar los residuos hospitalarios.
➢ Cuenta con un dique de contención en los residuos hospitalarios.
➢ Las puertas están debidamente rotuladas
➢ Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias
➢ Los recipientes están debidamente rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.
➢ Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
➢ Tiene la ventilación e iluminación adecuada.
➢ Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.
➢ El almacenamiento de residuos peligrosos temporal no se encuentra señalizado y rotulado.
➢ Manejan correctamente el código de colores.

Gestión Externa

Los RESPEL son entregados los dias martes y jueves a la empresa INGEAMBIENTE DEL CARIBE S.A. E.S.P., para su recolección, transporte, tratamiento y disposición final. Se presentaron los certificados de tratamiento, se compararon las cantidades registradas en estos con las consignadas en el formato RH1, encontrando consistencia en los reportes. Se evidenció que el tratamiento realizado es incineración.

Actualmente estos residuos están siendo recolectados y transportados por INGEAMBIENTE DEL CARIBE S.A. E.S.P. hasta las instalaciones del Parque Ambiental de BIOGER S.A.E.S.P. para su tratamiento y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.

Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

Manejo de las aguas residuales domésticas

LABORATORIO SANTA LUCIA (SEDE PIE DE LA POPA), genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños y son conducidas al sistema de alcantarillado.

Manejo de las aguas residuales no domésticas

LABORATORIO SANTA LUCIA (SEDE PIE DE LA POPA), por lo servicios prestado de toma de muestra, no genera aguas residuales no domésticas.

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar. Durante la visita se verifico que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, el cual se encuentra actualizado con fecha febrero de 2023 y cumple con las actividades que realiza y protocolo de Bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.

LABORATORIO SANTA LUCIA (SEDE PIE DE LA POPA), presentó actas de las reuniones realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

Capacitaciones

LABORATORIO SANTA LUCIA (SEDE PIE DE LA POPA), presentó evidencia de las capacitaciones al personal, en temas como la gestión de residuos reciclables, posconsumos y peligrosos, protocolo de limpieza y desinfección y vertimientos líquidos.

Información SIAC Subsistema RESPEL

LABORATORIO SANTA LUCIA (SEDE PIE DE LA POPA), se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 24 de septiembre de 2012. Ha dado cierre al periodo de balance correspondiente al año 2022 con fecha 21/02/2023, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.5.1.5 del Decreto 1076 de 2015. De acuerdo con la información diligenciada generó una cantidad total de 391 Kg/año, con un promedio mensual de 27 Kg, clasificándose como pequeño generador.

Los residuos generados se clasifican en la siguiente corriente: Biosanitarios (Y1.2) y Cortopunzantes (Y1.3). La empresa gestora es Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P.

Plan de contingencia

Cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. No han realizado simulacro. Tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

Fumigación

Realiza fumigaciones con la empresa LIMBIOX. La última fumigación la realizaron el día 4 de mayo de 2023 con periodicidad trimestral.

Con base en lo anterior se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. LABORATORIO SANTA LUCIA (SEDE PIE DE LA POPA), *cumple:*
1.1 Lo establecido en el artículo 5° de la resolución 1362 de 2007, ya que realizó el cierre del periodo de balance correspondiente al año 2022 con fecha 21/02/2023.
1.2 Lo establecido con el plan de contingencia de acuerdo al artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015.
1.3 El artículo primero del Auto No. 0545 del 24 de junio de 2021, con respecto al numeral 2: continuar llevando el control de los residuos generados en el formato RH1 y las capacitaciones al personal de la entidad.

2. LABORATORIO SANTA LUCIA (SEDE PIE DE LA POPA) *debe:*
2.1 Presentar los formatos RH1 e indicadores de gestión con periodicidad semestral para su evaluación.
2.1 Realizar capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política "*es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".*

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, articulo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal del **LABORATORIO CLÍNICO SANTA LUCIA IPS S.A.S.,** identificada con Nit. 900.434.332-8, ubicada en el Barrio Píe de La Popa, Calle 30 No.19A-16, de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C; para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al **LABORATORIO CLÍNICO SANTA LUCIA IPS S.A.S.,** identificada con Nit. 900.434.332-8, ubicada en el Barrio Píe de La Popa, Calle 30 No.19A-16, de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C; para que a través de su representante legal se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.1. Presentar ante esta Autoridad Ambiental, los formatos RH1 e indicadores de gestión con periodicidad semestral para su evaluación.

1.2. Realizar capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 1112 de 27 de julio de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este auto y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al representante legal del **LABORATORIO CLÍNICO SANTA LUCIA IPS S.A.S.,** identificada con Nit. 900.434.332-8**,** al correo electrónico: sg-sst@labsantalucia.net.co, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA TERRAL FUENTES
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó: A. De la Espriella
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.